

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla en el recurso P.A. núm. 329/2018, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 329/2018 interpuesto por don Juan Manuel Hernández Carmona contra la resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado de las categorías/especialidades de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Neurología, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Obstetricia y Ginecología, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Oncología Médica, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Otorrinolaringología, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Pediatría, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Psiquiatría, Matrón/a, Trabajador/a Social y Auxiliar Administrativo/a, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 14.2.2019, a las 10:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 329/2018, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de diciembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.